

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de concurso para la adquisición de equipos informáticos (PP. 59/90). 1.902

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 1.903

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 200/90). 1.903

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 177/90). 1.904

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio de concurso. (PP. 196/90). 1.904

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 678/2572) (PP. 129/90). 1.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (PP. 137/90). 1.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de solicitud de declaración de aguas minero-medicinales. (PP. 143/90). 1.905

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Tolderos Andaluces Asociados. 1.906

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos de Administración Pública de la Confederación General del Trabajo. 1.906

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,

sobre depósitos de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Optometristas y Contactólogos de Andalucía. 1.906

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (PP. 73/90). 1.906

Anuncia de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (C-2-MA-999-8-0127). 1.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (PP. 119/90). 1.907

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 219/90). 1.907

NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución. (PP. 164/90). 1.907

VIGOMAR-LITE

Anuncio de disolución. (PP. 169/90). 1.908

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 45/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Javier Benjumea Puigcerver.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo primero crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o acciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Javier Benjumea Puigcerver, financiero y empresario andaluz que ocupa un puesto de primer plano entre los ejecutivos de España, fundó en Sevilla la empresa «Abengoa», de montajes eléctricos, netamente andaluza por su sede y su capital social. «Abengoa» representa un modelo de esforzado desarrollo y cubre un ancho campo técnico. Las cifras de contratación la han colocado entre las primeras empresas de España.

En 1946 creó «Minera de Andévalo» y en 1951. «Minas de Herrería». En 1954 llevó a término una de sus acariciadas ilusiones al conseguir la nacionalización de las Minas de Río Tinto y construir la «Compañía Española de Minas de Río Tinto».

En torna a estas tareas fundamentales, Javier Benjumea se ha visto cercada por una floración de actividades suficientes para agotar una existencia menos generosa que la suya.

En la visión empresarial de Javier Benjumea hay fuertes ele-

mentos de inquietud social procedentes de su sólida formación humanística que hallan su expresión concreta en el propósito de aumentar los puestos de trabajo en las provincias andaluzas mediante la creación de empresas.

En consideración a los notorios méritos de D. Javier Benjumea Puigcerver, a iniciativa de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO :

Artículo Unico. Se concede a D. Javier Benjumea Puigcerver, la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hija Predilecta de Andalucía, a doña Dolores Jiménez Alcántara.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo primero crea el Título de «Hija Predilecta de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o acciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Dolores Jiménez Alcántara «Niña de la Puebla», nacida en La Puebla de Cazalla (Sevilla), hizo del cante su vida profesional, comenzándola a la tempranísima edad de 10 años. Un solo cante fue suficiente para hacerla famosa y admirada en toda España: «En los pueblos de mi Andalucía», campanilleros. Con él llenó muchos años de canción andaluza y la propagó por España e Iberoamérica.

La Niña de la Puebla ha destacado —aparte sus campanilleros— en tonadillas, fandangos y malagueñas. Es una cantaora de ríto y compós, y en sus discos hay cantes por soleá, seguriyas, malagueñas, villancicos, tarantas, granainas, etc. Ha formado parte de las más importantes compañías de espectáculos flamencos, propagando el sentimiento andaluz a través de su cante y mereciendo el reconocimiento general más allá de nuestras fronteras.

En consideración a los notorios méritos de D^a Dolores Jiménez Alcántara, a iniciativa de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D^a. Dolores Jiménez Alcántara, la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 47/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Francisco Ayala y García Duarte.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo primero crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o acciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Francisco Ayala y García Duarte, nació en Granada en 1906. Estudió las carreras de Derecho y Filosofía y Letras en Madrid y publicó en 1925 su primera novela.

A partir de 1931, año en que se proclama la República en España, difunde nuestra cultura por muchos países de América del Sur. Sorprendiéndole oíó la sublevación militar vuelve a su tierra para colaborar activamente con el Gobierno legalmente constituido.

En 1939 se exilia primero en París y luego en Buenos Aires desde donde por medio de los periódicos, las revistas y sus propias obras llena un vasto espacio literario.

En 1960, tras veintiún años de ausencia, regresa a España y se reencuentra con Andalucía en un viaje a su tierra natal de la que saliera en 1922. Desde entonces destaca aún más toda su obra y toda su labor en beneficio de nuestra cultura. Recientemente el Ayuntamiento de Granada le concedió el título de Hijo Predilecto. Es indudablemente uno de los mejores narradores actuales nacidos en Andalucía.

En consideración a los notorios méritos de D. Francisca Ayala y García Duarte, a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Granada, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Francisco Ayala y García Duarte, la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con

todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 48/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Real Club Recreativo de Huelva.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Por la «orilla de las tres carabelas», se introdujo el fútbol en España, en la Huelva colombina. En 1890, se fundó el Huelva Recreativo Club, decano del fútbol español.

El primer partido interprovincial está registrado ese mismo año de 1890. El año 1892 marca un hito igualmente histórico en el fútbol: se construye el primer campo de juego.

En 1903 se reorganizó el Huelva Recreation para desaparecer y alumbrarse el Real Club Recreativo de Huelva que es el nombre que ostenta la sociedad onubense.

Con el tiempo, el Real Recreativo fue el organizador de los primeros campeonatos de Andalucía y Extremadura.

Después del viejo «Velódromo», Huelva cuenta desde 1957 con un gran estadio construido por el Ayuntamiento. «El Recre» accedió a la División de Honor tras una memorable temporada 77/78.

Es manifiesto, por tanto, que en el Real Club Recreativo de Huelva concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción, en el Centenario de su fundación.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede al Real Club Recreativo de Huelva, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 49/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales de Andalucía que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de las autonomías locales, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y demás fines determinados en los Estatutos.

En un primer momento, fue preciso aglutinar las voluntades de Ayuntamientos y Diputaciones para constituir la Federación, objetivo que se cumplió en el Congreso constituyente.

En la actualidad, el número de Corporaciones Locales adheridas a la Federación es de 565 lo que supone el 73% del total de Andalucía, que representa a cerca de siete millones de habitantes y al 92% de la población andaluza.